RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1298/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO PRINCIPAL A ITAPUA POTY. SEGUNDO LLAMADO". ID 356.182.

Itapúa Poty, 05 de febrero de 2019.

VISTO: LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO PRINCIPAL A ITAPUA POTY. SEGUNDO LLAMADO". ID 356.182, elaborado por el Comité Evaluador

CONSIDERANDO:

Que, para el referido al LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO PRINCIPAL A ITAPUA POTY. SEGUNDO LLAMADO". ID 356.182, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.629.726-7 presentó oferta en ambos lote:
LOTE Nº 1 por la suma de guaraníes 14.506.800 (catorce millones quinientos seis mil ochocientos guaraníes).
LOTE Nº 2 por la suma de guaraníes 9.322.000 (nueve millones trescientos veintidós mil guaraníes).

CONSTRUCCIONES RICARDITO presentó una oferta de guaraníes:
LOTE Nº 1 por la suma de guaraníes 15.136.200 (quince millones ciento treinta y seis mil doscientos guaraníes).
LOTE Nº 2 por la suma de guaraníes 10.852.000 (diez millones ochocientos cincuenta y dos guaraníes).

SYPA IMPORT presentó una oferta en guaraníes:
LOTE Nº 1 por la suma de guaraníes 16.902.800 (dieciséis millones novecientos dos mil ochocientos guaraníes).
LOTE Nº 2 por la suma de guaraníes 10.032.000 (diez millones treinta y dos mil guaraníes).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por RESOLUCIÓN Nº 1253 /2019, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal mediante informe de evaluación en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.629.726-7** que ha presentado una oferta de: LOTE Nº 1 por la suma de guaraníes 14.506.800 (catorce millones quinientos seis mil ochocientos guaraníes).
LOTE Nº 2 por la suma de guaraníes 9.322.000 (nueve millones trescientos veintidós mil guaraníes); y la misma según la evaluación presentada por el Comité Evaluador se ajusta dentro del presupuesto para los interés de la Municipalidad y por lo que corresponde proceder a la Adjudicación del referido LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA

6 de agosto esq. San Juan Bautista
Itapúa Poty – Itapúa – Paraguay
Teléfonos: (0764) 20001-20303 – Email: municipalidaditapuapoty@gmail.com
http://www.itapuapoty.gov.py

JOSÉ SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENÍTEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

Nº 06/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO PRINCIPAL A ITAPUA POTY. SEGUNDO LLAMADO". ID 356.182.

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215. "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 520-30-11 "ROYALTIES".

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1°).- ADJUDICAR AMBOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO PRINCIPAL A ITAPUA POTY. SEGUNDO LLAMADO". ID 356.182, A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES RUC 3.629.726-7. LOTE Nº 1 por la suma de guaraníes 14.506.800 (catorce millones quinientos seis mil ochocientos guaraníes) y el LOTE Nº 2 por la suma de guaraníes 9.322.000 (nueve millones trescientos veintidós mil guaraníes).

Art. 2°).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA.** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 3°. Remítase las correspondientes copias a las partes.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes

Art. 5°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.